

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA “INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA CONVIVENCIA 2025”

1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de implementar las iniciativas ciudadanas, enmarcadas dentro del Proyecto de Inversión se encuentra establecida la Meta 6. “Desarrollar modelo de articulación para la generación de vínculos entre actores que promuevan la sostenibilidad de iniciativas proclives a la convivencia”, lo anterior para fortalecer la acción y el trabajo comunitario de las organizaciones sociales y comunitarias, organizaciones pertenecientes al sector religioso o a entidades del sector religioso, organizaciones de mujeres o que trabajen en pro de los derechos de las mujeres, organizaciones que pertenezcan a los grupos étnicos y organizaciones de jóvenes que trabajen en construcción de paz cuya acción se desarrolle en las localidades que cuentan con un componente rural. Esto dando cumplimiento a los diferentes compromisos de políticas públicas a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que se están llevando a cabo en el equipo Convivencia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La necesidad se enmarca bajo el lineamiento del Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) en la línea estratégica número tres “Eco-sistema para la Convivencia” del plan estratégico de convivencia y dentro del desarrollo de la actividad 37. “Convocar iniciativas locales de convivencia ciudadana, así como la línea estratégica de Ciudadanías Seguras.”

1.1. ¿QUÉ SON LAS INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA CONVIVENCIA?

La Convocatoria Iniciativas Ciudadanas para la Convivencia es una acción de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia que busca incentivar la participación de la ciudadanía y fortalecer iniciativas, proyectos o propuestas orientadas a la promoción de convivencias disfrutables y la prevención de violencias y delitos que afectan a las mujeres y poblaciones vulnerables priorizadas desde el enfoque de Cultura Ciudadana.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) llevará a cabo la convocatoria “Iniciativas Ciudadanas para la Convivencia 2025”, con el objetivo de fortalecer la asociatividad social de la ciudad a través de la generación de propuestas orientadas a fomentar la convivencia pacífica y la prevención de violencias y delitos que afectan a las mujeres y poblaciones vulnerables priorizadas.

La convocatoria busca implementar propuestas que aporten a la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y la prevención de violencias y delitos contra las mujeres y poblaciones priorizadas, a través de intervenciones que pueden incluir

formación, interpelación, comunicación y/o investigación en una de las siguientes categorías:

Prevención de comportamientos contrarios a la convivencia:

- a. Porte de objetos cortopunzantes.
- b. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que pueden derivar en agresiones físicas.

En prevención de violencias y delitos que afectan la integridad personal y la vida de mujeres y poblaciones vulnerables, se han priorizado los siguientes ámbitos para la generación de iniciativas ciudadanas:

Prevención de violencias y delitos contra las mujeres

- a. Violencia intrafamiliar
- b. Violencia sexual
- c. Femicidio
- d. Instrumentalización / Reclutamiento
- e. Discriminación

2. ALCANCE

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán cincuenta y ocho (58) organizaciones sociales o comunitarias.

Las organizaciones y las propuestas a ejecutar deben demostrar experiencia relacionada de implementación de acciones en las localidades de Kennedy, Suba, Santa Fe, Bosa y Engativá¹.

Las organizaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y participar en espacios de fortalecimiento mediante asistencia técnica o formación para el desarrollo de la convocatoria.

En todo caso, para concluir la convocatoria la organización debe dar cumplimiento de la fase de asistencia técnica o formación, es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado las sesiones de formación establecidas. Estos ciclos de fortalecimiento para las iniciativas ganadoras incluirán un enfoque de cultura ciudadana.

¹ Organizaciones y colectivos que demuestran una permanencia en el territorio y dinamización de procesos sociales y comunitarios de más de seis (6) meses.

3. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Promover comportamientos favorables a la convivencia a través del reconocimiento de las organizaciones sociales en Bogotá D.C. y la visibilización de su potencial humano.
- Incidir en la transformación de comportamientos, actitudes y prácticas que pueden escalar a delitos de alto impacto
- Fortalecer la construcción de tejido social mediante el apoyo a iniciativas desarrolladas por organizaciones sociales y comunitarias.
- Promover el rol de la organización social en la transformación de realidades sociales de su entorno y su comunidad.
- Promover la prevención de violencias que afectan a las poblaciones vulnerables a través de la generación de iniciativas de impacto social.
- Incidir en la transformación de comportamientos, actitudes y prácticas que pueden escalar a delitos de alto impacto.

Las organizaciones o agrupaciones que deseen participar deben escoger una (1) única línea temática en las que se enmarque su iniciativa.

- Concientización, interpretación y/o investigación en porte de elementos cortopunzantes.
- Concientización, interpretación y/o investigación en riñas.
- Fortalecimiento, promoción y/o creación de redes de apoyo para mujeres víctimas de violencias y/o delitos sexuales.
- Sensibilización, comunicación, interpelación, formación y/o investigación que aporte a la prevención de violencia intrafamiliar, violencia de género, feminicidios, trata de personas, violencia sexual, Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), mendicidad ajena, instrumentalización, reclutamiento, discriminación según las especificaciones poblacionales descritas previamente o en aplicación de criterio interseccional.

Se tendrá como un anexo a las iniciativas que articulen el trabajo en las localidades priorizadas por la secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia - SDSCJ, y que tengan en cuenta los factores culturales que puedan incidir en la comprensión y/o intervención de los comportamientos priorizados, por ejemplo:

- Fortalecer mecanismos de auto y mutua regulación ciudadana.
- Fortalecer capacidad de agencia de la ciudadanía para participación incidente.

- Fortalecer habilidades para gestión pacífica de conflictos.
- Fortalecer habilidades para construir y reparar acuerdos.
- Construir confianza.
- Fortalecer habilidades, comportamientos e imaginarios para la promoción de masculinidades no violentas y corresponsables.
- Transformación de roles de género
- Fortalecer habilidades en entornos comunitarios para atender violencias contra las mujeres
- Promover patrones de crianza positivos
- Deconstruir estereotipos
- Fortalecer habilidades para la gestión e situaciones críticas

Se espera que las agrupaciones u organizaciones diseñen y desarrollen, iniciativas creativas, sostenibles y replicables, con un enfoque de cultura ciudadana para incidir en los aspectos culturales (creencias, prácticas, motivaciones, percepciones y/o hábitos) y generar transformaciones culturales.

4. Incentivo de fortalecimiento

Las organizaciones ganadoras de la presente convocatoria recibirán un (1) paquete de kit tecnológico avaluado hasta SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000) cada uno, como incentivo de fortalecimiento.

La conformación del kit tecnológico a entregar estará sujeto a los precios del mercado al momento de la compra y hasta por SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000) destinados para cada uno.

El paquete de kit tecnológico sólo será entregado a cada organización ganadora una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS); es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

5. CRONOGRAMA

La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	14 de octubre de 2025
Inscripción y postulación de las organizaciones sociales interesadas en participar	14 de octubre de 2025 hasta 30 de octubre de 2025
Cierre de la inscripción	30 de octubre de 2025 hasta las 23:59 p.m.
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	Desde el 1 de noviembre hasta el 6 de noviembre de 2025 las 23:59 p.m.

ACTIVIDAD	FECHA
Calificación de propuestas presentadas por las organizaciones sociales que cumplen con los requisitos	Desde el 7 de noviembre al 14 de noviembre de 2025
Publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales beneficiadas	15 de noviembre de 2025
Ejecución y seguimiento de las iniciativas	17 de noviembre de 2025 al 16 diciembre de 2025
Entrega de los incentivos a las organizaciones sociales ganadoras	20 de diciembre de 2025

La información de esta convocatoria será divulgada, mediante las redes y micrositio de la convocatoria del IDPAC, las organizaciones que deseen participar deben escoger una (1) única línea temática en las que se enmarque su iniciativa².

La información de esta convocatoria será divulgada mediante los canales de comunicación oficiales del IDPAC: página web <https://www.participacionbogota.gov.co> redes sociales, y a través de los colaboradores del Instituto. Las organizaciones sociales interesadas en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postular su iniciativa a través del diligenciamiento del formulario.

6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- Lanzamiento de convocatoria:** La convocatoria, los términos de referencia y anexos de la convocatoria se difundirán por las redes sociales y se publicará en el micrositio del IDPAC.
- Inscripción y postulación de las organizaciones sociales interesadas en participar:** Las organizaciones sociales interesadas en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postular su iniciativa a través del diligenciamiento del formulario **“INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA CONVIVENCIA 2025”**, dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria contenido en el presente documento. Adicionalmente, deberán adjuntar todos los documentos relacionados en los requisitos.
- El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el micrositio “Iniciativas Ciudadanas para la Convivencia 2025” en la página web.**

No se recibirán formularios incompletos, ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.

² **Nota:** El IDPAC y la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia podrán modificar las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria, se comunicará (n) el (los) cambios a través de los canales institucionales.

Las inscripciones son gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.

Requisitos para postulación y /o documentos de inscripción.

1. Las organizaciones sociales interesadas deben estar conformadas por un mínimo de cuatro (4) personas entre mujeres y hombres.
2. Contar con experiencia de seis meses en la ejecución de iniciativas sociales.
3. La organización debe demostrar trabajo comunitario en una de las siguientes localidades: Kennedy, Suba, Santa Fe, Bosa y Engativá.
4. Para la postulación o inscripción de sus propuestas, las organizaciones deben cumplir con la siguiente documentación:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
1	Formulario de presentación de la iniciativa diligenciado en su totalidad y debidamente firmado por el/la representante de la organización social. Para descargar el formulario puede hacerlo por el micrositio "Iniciativas Ciudadanas para la Convivencia 2025" . Debe tener todos los espacios diligenciados, <i>no se reciben formularios incompletos.</i>	NO
2	Estar caracterizadas en la plataforma de Participación 2.0 del IDPAC	NO
3	Contar con mínimo 6 meses de experiencia en trabajo comunitario. (Se debe acreditar con soportes o evidencias)	NO
4	Adjuntar copia de documentos de identidad del representante o líder de la organización.	Sí
5	Presentar personería jurídica vigente (si aplica) no mayor a 90 días de expedición o acta de delegación para organizaciones sin Personería Jurídica (Anexo 1)	Sí
6	Adjuntar certificados de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Personería, Policía) Vigencia máxima de 30 días	SI
7	Presentar un video de máximo 1 minuto presentando su organización y propuesta (debe alojarse en plataforma virtual (YouTube, Vimeo, etc.) el cual debe ser visible para todas las personas.	SI
8	Anexar declaración juramentada de no inhabilidades ni conflictos de interés (Anexo 2)	SI

6. Subsanación

Solo se podrán subsanar los documentos señalados previamente cuando presenten algún error, ilegibilidad o inconsistencia en la información. En ningún caso, por medio de la subsanación se podrá realizar la entrega extemporánea de documentos que no se adjuntaron en el formulario de inscripción al momento del registro.

Las organizaciones sociales podrán subsanar las observaciones que realice el IDPAC, en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en esta convocatoria por una única vez. La subsanación la presentará el/la representante legal o líder(esa) que fue referenciada en el formato correspondiente.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo será comunicado al correo electrónico consagrado en el formulario de inscripción.

7. Criterios de evaluación

Las propuestas presentadas de la presente convocatoria serán calificadas por un comité evaluador, quienes calificarán la totalidad de las iniciativas presentadas, asignando puntaje a cada una y emitirá un listado en orden descendente, según los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Innovación y experiencia de la organización Trabajo comunitario mínimo de seis (6) meses	La propuesta tiene elementos que aporten herramientas novedosas para lograr el objetivo propuesto. (hasta 15 puntos) Soportes y video que acrediten la experiencia de la organización (hasta 5 puntos)	0-20
Correlación entre la iniciativa y aprovechamiento del incentivo	La organización presenta a consideración del comité evaluador una propuesta de actividades, en la que, usando los incentivos definidos por las entidades, promueve acciones de cambio comportamental definidos dentro de la definición de iniciativa ciudadana.	0-20
Plan de trabajo de la iniciativa ciudadana para la convivencia	El desarrollo de la iniciativa incorpora un plan de trabajo que debe ejecutarse en un plazo máximo de 2 meses	0-10
Impacto comunitario	Número y tipo de personas a beneficiar con la iniciativa guarda relación directa con las actividades propuestas.	0-10
Ruralidad	La propuesta incorpora la participación de población rural de la localidad o del Distrito Capital.	0 -10
TOTAL		100

8. Comité evaluador y de seguimiento

Se conformará un comité evaluador quien tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje. El comité estará integrado por:

1. Subdirector (a.) de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales
2. El director (a) de Prevención y Cultura de la SDSCJ
3. Dos (2) profesionales técnicos del SDSCJ.
4. Un (2) profesional del IDPAC.

9. Causales de rechazo

Son causales de rechazo de las postulaciones:

1. Las presentadas por organizaciones sociales con menos de cuatro (04) integrantes o miembros.
2. Presentar la propuesta de forma extemporánea.
3. No subsanar en los plazos establecidos en la convocatoria.
4. La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
5. En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización o líder designado, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.
6. Aquellas postulaciones en las que la organización suministre al IDPAC información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación.
7. Formato de postulación se encuentre sin diligenciar en su totalidad y sin firmar por el líder designado o representante legal.
8. No cumplir con el mínimo de los requisitos para la presente convocatoria.

10. Prohibiciones e inhabilidades

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC o Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC o Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de convocatorias para el fortalecimiento organizacional o desarrollo de iniciativas, adelantadas por el IDPAC o Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en la vigencia 2024.
- Las personas jurídicas a quienes el IDPAC o Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento contractual en el desarrollo de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación.

11. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán:

1. Cumplir con el 100% de la propuesta presentada.
2. Culminar toda la ruta de fortalecimiento establecida en la Resolución 165 de 2025.
3. Destinar el incentivo asignado para los fines señalados en la propuesta presentada.
4. Gestionar todos los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el formato de inscripción.
5. Asistir a las reuniones de seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
6. Desarrollar la iniciativa de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
7. La organización debe estar en constante comunicación con el profesional asignado y brindar toda la información, evidencias y disposición en los tiempos requeridos.
8. Garantizar la participación de mínimo el 70% de integrantes inscritos.
9. El incentivo pertenece a la organización seleccionada y no es exclusivo de un solo integrante.
10. Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del IDPAC y que se realicen en el marco de la divulgación de los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.
11. Entregar el informe final de ejecución de actividades, con todas evidencias solicitadas de acuerdo con los requerimientos establecidos por el IDPAC, en el cual se evidencie la destinación del incentivo asignado para los fines señalados en la propuesta presentada.

12. Aclaraciones

1. En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados (as) en
2. caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente
3. convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.
4. Por otra parte, las organizaciones seleccionadas pueden implementar su iniciativa antes de entrega del incentivo y posterior a la entrega simbólica.
5. Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC el manejo de datos personales de conformidad con la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Asimismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o

videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que el IDPAC le requiera.

6. Las organizaciones ganadoras se harán acreedoras del incentivo exclusivamente al culminar con el proceso de asistencia técnica en el marco de la implementación de las iniciativas.
7. Las organizaciones sociales que se presenten a las convocatorias solo podrán ser acreedoras a un (1) incentivo para fortalecimiento por vigencia.
8. Con la presentación de la postulación, las organizaciones reconocen que han leído y aceptan en su totalidad los términos de referencia de la presente convocatoria.

Elaboró: Jessica Alejandra Rueda Ozuna – Contratista SFOS – IDPAC 
Paula E Parra R – Contratista SFOS – IDPAC 
Katherine Celeste Cantillo Hernández - Contratista GMYG - IDPAC 
John Jairo Ruiz Bulla – Contratista SFOS 
Revisó: Nubia Consuelo Chavarro Galindo – Gerente de Mujer y Género 
Mario Eduardo Sánchez Arévalo - Gerente de Juventud 
Aprobó: Juan Carlos Sánchez Nieto – Subdirector de Fortalecimiento de la Organización Social. – IDPAC 